



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PRESIDENTE PERÓN

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 644

VISTO:

El expediente 21100-196141-2008 iniciado por la Municipalidad de Presidente Perón ante el Ministerio de Seguridad a fin de posibilitar en esta Comuna el funcionamiento de la **Comisaria de la Mujer**, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 104 del mencionado expediente obra petición del Jefe del Departamento de Organización y Doctrina, Comisario Inspector Daniel Enrique Olivera en el cual sugiere la modificación de la cláusula 7ª del contrato ampliatorio de Fs. 58, a fin de indicar, que parte "comodante o comodatario", asume la obligación del pago de los servicios públicos indicados en la referida cláusula.

Que es voluntad de este Municipio asumir a su costa el pago de los servicios.

Por lo expuesto

Cayetano Ángel Burdizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Leonardo Adolfo Muhamed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades, que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 644

ARTÍCULO 1°: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a asumir a su costa el pago de los Servicios Públicos correspondientes al inmueble destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer sito en la calle 115 entre Leandro N Alem y Concejal Bracco nombrado catastralmente como **Circ. VIII Sec. S Mza. 217 Parc. 3**, de la Ciudad de Guernica, Presidente Perón.-*

ARTÍCULO 2°: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

Leonardo Adolfo Muhamed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



Cjal. Miguel Angel Burdisso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Guernica, 14 de octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 644 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 08 de octubre de 2009,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 644.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1212.-


DR. DANIEL MESTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN